



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARAGÜÉS DEL PUERTO

1790

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía, de 29 de abril de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral de limpieza del Ayuntamiento de Aragüés del Puerto, del tenor literal siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARAGÜÉS DEL PUERTO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral de limpieza por concurso, Grupo D Nivel 14, (20 horas mensuales) siendo aplicable el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Comarca de la Jacetania.

La bolsa de trabajo que se forme en virtud del presente procedimiento de selección sustituirá a la creada en procedimiento anterior, y permanecerá vigente en tanto no se forme una nueva que la deje sin efecto.

SEGUNDA.- Funciones del puesto

Limpieza de Casa de la Villa, Consultorio médico, Centro Social y demás instalaciones y edificios del Ayuntamiento de Aragüés del Puerto.

TERCERA.- Condiciones y requisitos de los aspirantes (referidos al último día de plazo de presentación de instancias):

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de ESO o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTA. Solicitudes. Forma y plazo de presentación

Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Aragüés del Puerto., de acuerdo al modelo del Anexo I de esta convocatoria. El plazo será de 10 días hábiles a



contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Se reduce el plazo por motivos de urgencia y necesidad. Las instancias deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, debiendo presentar:

- a.-) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b.-) Documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen en el concurso.
- c.-) Título académico original o fotocopia compulsada exigida para acceder a la plaza.

QUINTA.- Admisión de aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En la relación de excluidos se indicarán las causas que motivan dicha exclusión. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.valledehecho.es) y en el BOP, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se procederá a dictar Resolución de Alcaldía declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.araguesdelpuerto.es), así como en el BOP. Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.araguesdelpuerto.es).

SEXTA.- Tribunal

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará como secretario y estará formado por:

Miembro	Identidad
Presidenta	Javier Mendiara Laplaza, personal laboral del Ayuntamiento de Aragüés del Puerto., categoría C2-16
Vocal	Daniel Borau Roldán, personal laboral del Ayuntamiento de Aragüés del Puerto., categoría C2-16
Secretario	Noelia Frutos Espallargas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aragüés del Puerto., categoría C2-16

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal, por la mayoría.

SÉPTIMA.- Proceso selectivo

El Concurso tendrá un máximo de 12 puntos:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes por los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo:

**a) Experiencia laboral:**

A 0,10 por mes de servicio en plazas o tareas de limpieza en empresas privadas o en administraciones públicas.

Terminada la calificación de los aspirantes se publicará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación conforme a los méritos valorados.

OCTAVA.- Aportación de documentación y contratación

Los aspirantes que sean llamados y propuestos para su contratación, previa aceptación de los mismos, deberán aportar en el plazo máximo de cinco días hábiles para el procedimiento general y dos días hábiles en caso de procedimiento de urgencia, desde la aceptación del nombramiento la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, NIE o equivalente.
- Fotocopia compulsada del título que presente o Certificado de Escolaridad.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.
- Certificado médico acreditativo de la disponer de la capacidad funcional el normal ejercicio de la función.
- Documentos originales o copias compulsadas que sean requeridos y hayan sido aportados para la valoración de méritos o como requisito de admisión.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentará la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base cuarta o carece de los méritos alegados, no podrá ser nombrado o contratado para ocupar la plaza objeto del llamamiento u quedarán anuladas las actuaciones realizadas al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

NOVENA.- Legislación aplicable

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y la normativa vigente aplicable.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y para la interpretación de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria, pone fin a la vía administrativa de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, la, por lo que contra la misma cabra la interposición de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta o bien ser objeto de impugnación directa ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo de resolución y notificación de tal recurso potestativo de reposición será de un mes a contar desde su presentación. Asimismo en todo caso no cabrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Para la interposición de recurso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, el plazo será de dos meses contados desde el día siguiente al



de la publicación de la disposición o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Aragüés del Puerto, 29 de abril de 2026. La Alcaldesa, Julia M^a Casajús Borau.

ANEXO I

Modelo de instancia

D/D^a _____, con DNI nº _____,
y domicilio _____ a efectos de notificaciones en _____ de _____, provincia de _____, nacido/a el _____, tlf. _____, correo electrónico _____.

Comparece y solicita tomar parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Aragüés del Puerto, para la creación de una bolsa de trabajo de limpieza, a cuyo efecto hace constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2026.

En Aragüés del Puerto, a fecha de firma electrónica

Ilmo. Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Aragüés del Puerto.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Aragüés del Puerto le informa de que sus datos personales aportados en este impreso serán podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Aragüés del Puerto, Pl. del Consistorio 1, 22730 Aragüés del Puerto (Huesca).